



EL REGLAMENTO QUE REGULARÁ A PARTIR DE AHORA EL FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO OBTIENE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLENO

Ya es definitivo. El Pleno del Ayuntamiento de El Campello ha aprobado hoy su primer Reglamento Orgánico Municipal (ROM), un documento que es un instrumento jurídico que determina la estructura, funcionamiento y régimen interno de los órganos de gobierno municipal, dentro del marco de la legislación básica y autonómica aplicable.

El documento se ha aprobado con carácter definitivo tras denegar y aprobar las alegaciones presentadas por grupos políticos y vecinos. Han votado a favor PP, PSPV-PSOE, Vox, Compromís y Per El Campello, mientras que EU-Unides Podem y los dos ediles no adscritos han optado por el voto en contra.

El ROM consta de 204 artículos, que lo conciben como “un instrumento integral que define los principios básicos de actuación municipal, estructura los órganos de gobierno y su régimen jurídico, y establece el estatuto de los miembros corporativos”.

Asimismo, incorpora una regulación específica de los derechos de la ciudadanía en materia de información, transparencia y participación. Además, se dota al Ayuntamiento de criterios claros para el funcionamiento de los órganos colegiados, el uso de medios electrónicos, la publicidad de las actuaciones, el procedimiento de adopción de acuerdos y la gestión interna de la actividad administrativa. Todo ello se estructura bajo los principios de legalidad, objetividad, transparencia, eficacia, coordinación y servicio al interés general.

La elaboración de esta herramienta de trabajo se inició hace un año, considerando que los municipios tienen la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen la capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Se considera el ROM una herramienta básica de buen gobierno, que permite ordenar el funcionamiento interno del Ayuntamiento, definiendo las competencias, la organización de los órganos municipales y los procedimientos de toma de decisiones.

“Un Ayuntamiento con procedimientos claros funciona mejor, y es más ágil”, ha señalado en su defensa la portavoz del Gobierno Municipal, Lourdes Llopis, que ha querido reconocer y agradecer de cuantos han participado en la elaboración de este Reglamento, tanto al personal técnico municipal, por su rigor y profesionalidad, como a los distintos grupos políticos, asociaciones y vecinos que han hecho sus aportaciones, propuestas y mejoras a lo largo del proceso.